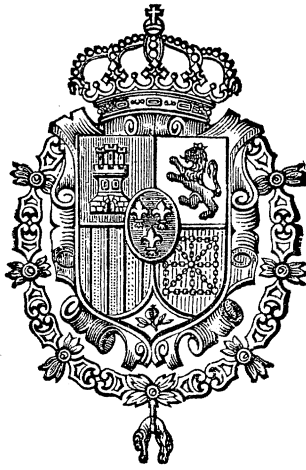


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS ...	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Marina:

Real decreto concediendo el pase á la situación de reserva al Capitán de navío D. Arturo Garín.

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto concediendo honores de Jefe superior de Administración á D. Ricardo Carrasco.

Dirección general del Tesoro público.—Escalañón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Tesorería.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden resolutoria de una consulta relativa á la interpretación que debe darse á los artículos 16 y 17 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 de adaptación de la ley Electoral á las elecciones provinciales y municipales.

Otra referente á los requisitos que han de reunir en lo sucesivo las reformas que puedan introducirse en los servicios desempeñados por peatones y carteros rurales.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subasta para la adquisición de 30 toneladas de sulfato de cobre.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.

Subsecretaría.—Nombramiento del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Conocimiento, aplicación y reconocimiento de productos comerciales de la Escuela superior de Comercio de Valladolid.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á las cátedras de Fisiología humana, vacantes en las Facultades de Medicina de Sevilla y Cádiz.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Obras públicas.—Señalando el día 28 del actual para la celebración de la subasta de la concesión de las obras del pantano de Almochuel (Zaragoza).

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Llamamiento de pago de carpetas representativas de intereses y amortización de las clases de Deuda municipal que se expresan.

Ayuntamiento constitucional del Astillero.—Edicto llamando á los mezos incluidos en el actual reemplazo, cuyo paradero se ignora.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 72 y 73 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIV.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,
Vengo en conceder el pase á la situación de reserva, con arreglo á la ley vigente de Ascensos de la Ar-

mada, al Capitán de navío de primera clase D. Arturo Garín y Sociats.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Joaquín Sánchez de Toca.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

Vengo en conceder honores de Jefe superior de Administración, con exención de toda clase de derechos, de conformidad con las bases letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, á D. Ricardo Carrasco y Moret, Jefe de Administración, jubilado, como recompensa á sus servicios y merecimientos.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Junta Central del Censo electoral la consulta elevada á este Ministerio por Don Alberto Rusiñol y otros electores de esa capital, relativa á la interpretación que debe darse al precepto de los artículos 16 y 17 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 de adaptación de la ley Electoral vigente á las elecciones provinciales y municipales, dicha Junta ha emitido, con fecha 24 del corriente, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Junta Central del Censo electoral que presido de la comunicación de V. E. trasladando otra del Sr. Ministro de la Gobernación, acerca de la interpretación que debe darse á la facultad que tienen los electores de designar candidatos para Diputados provinciales en propuestas por medio de cédulas firmadas por los mismos, que asciendan cuando menos á la vigésima parte del total de los comprendidos en la lista ultimada del distrito, y consultando si dichas cédulas firmadas por la vigésima parte de los electores son suficientes lo mismo para la propuesta de un solo candidato que para una propuesta de tres candidatos, donde los electores puedan en su día dar válidamente su voto á este número; esta Junta, en su sesión de ayer, ha acordado se manifieste á V. E. como contestación á la consulta, que teniendo en cuenta el espíritu de la ley Electoral concediendo ampliamente el derecho á nombrar Interventores, y, por otra parte, que sea cualquiera el número de candidatos y el de Interventores nombrados por éstos, está limitado el número de los que han de componer las mesas electorales por el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, adaptando la ley Electoral á las elecciones de Diputados provinciales y Concejales, no encuentra inconveniente en que, como se propone en la consulta, las propuestas firmadas por la vigésima parte de los electores de un distrito, sean suficientes lo mismo para un candidato que para tres, donde los electores

puedan en su día dar válidamente su voto á este número.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados, á quienes deberá comunicárselo, y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1903.

A. MAURA

Sr. Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: La frecuencia con que Corporaciones y particulares solicitan de esa Dirección general que se introduzcan variaciones en los servicios desempeñados por los peatones y carteros rurales reclama una medida que ponga coto á tales iniciativas, las cuales, en la mayor parte de los casos, no tienen otro objeto que satisfacer exigencias locales ó favorecer intereses privados, sin tener en cuenta para nada las necesidades y conveniencias generales del transporte y distribución de la correspondencia.

Fundándose en estas consideraciones, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que, sin perjuicio de las reformas sistemáticas y generales que se estudian, no se resuelva por esa Dirección general ninguna petición singular de alteración en los servicios de peatones y carteros rurales actualmente establecidos, sin que preceda la formación de expediente en que consten la conformidad de todos los Ayuntamientos á los cuales afecte la modificación; el informe del Administrador principal de Correos de la provincia á que corresponda el servicio, y la declaración del Negociado de Contabilidad de esa Dirección general, afirmando la existencia del crédito necesario para plantear la reforma solicitada, en el caso de que resulte conveniente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1903.

A. MAURA

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á una cátedra de Matemáticas del Instituto de Salamanca, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Agilío Elifeo Fernández García, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Córdoba.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Agilío Elifeo Fernández y García.

Licenciado en la Facultad de Ciencias, Sección de Físico-Matemáticas.

Tiene aprobadas, con la calificación de Notable, las sig-

naturas de Astronomía teórico práctica y Físico-Matemáticas correspondientes al Doctorado de la misma Facultad.

Catedrático numerario de Matemáticas, en virtud de oposición, por Real orden de 9 de Abril de 1898.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Latín del Instituto de Oviedo, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, 3.000 de entrada y 1.500 por razón de quinquenios, á D. Guillermo Núñez Meriel, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Burgos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Guillermo Núñez Meriel.

Licenciado en Filosofía y Letras con nota de Sobresaliente.

Catedrático numerario de Latín, en virtud de oposición, por Real orden de 18 de Julio de 1884.

Ha sido Vicerrector del Instituto de Burgos.

Ha publicado una obra de Gramática latina y castellana y otra de Gramática castellana.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 11 de Agosto de 1901;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se provea, en el turno de oposición libre que le corresponde, la cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal del Instituto de Baeza, agregándola á la convocatoria de igual asignatura del de Valencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la cátedra de Latín del Instituto de Palencia, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, 3.000 de entrada y 1.000 por razón de dos quinquenios, á D. Enrique de la Rosa y Aguilera, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Canarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Enrique de la Rosa y Aguilera.

Licenciado en Filosofía y Letras.

Tiene aprobadas las asignaturas de Estética é Historia de la Filosofía, correspondientes al Doctorado de la misma Facultad.

Catedrático numerario de Latín, en virtud de concurso, por Real orden de 12 de Septiembre de 1892.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por varios de los antiguos Directores de trabajos y de Museos anatómicos que actualmente son Profesores auxiliares de la Facultad de Medicina; en virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 18 de Febrero de 1901, reclamando se haga extensivo á ellos lo dispuesto por la Real orden de 8 de Noviembre de 1902; teniendo en cuenta que estos Profesores auxiliares tienen la obligación de sustituir las cátedras vacantes en la Facultad de Medicina respectiva, y además la de seguir desempeñando las funciones de los cargos suprimidos; teniendo en cuenta que no sería justo ni equitativo negar á estos Auxiliares, que tienen la obligación de desempeñar dos cargos con una sola gratificación, el derecho reconocido á los Auxiliares que sirven dos cargos con dos gratificaciones;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto acceder á lo solicitado, disponiendo que los Auxiliares de la Facultad de Medicina que sean ex Directores de trabajos y de Museos anatómicos y sigan desempeñando las obligaciones de estos suprimidos cargos, cuando sean encargados del desempeño de cátedras vacantes cobren conjuntamente la gratificación correspondiente á la plaza de Auxiliar y los dos tercios de la cátedra, quedando exceptuados únicamente de esta Real disposición los de

aquellas Facultades en las cuales se hubiere efectuado ya la reforma determinada por el Real decreto de 25 de Octubre de 1901 y desempeñen á la vez los dos cargos de Director de trabajos y de Museos anatómicos, con la obligación de servir la cátedra de Técnica anatómica y el derecho al percibo de 3.000 pesetas de retribución anual.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslación, Catedrático numerario de Legislación de Aduanas y Derecho Mercantil internacional de la Escuela superior de Comercio de Sevilla, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Estanislao D'Angelo y Muñoz, que desempeña con igual carácter la misma cátedra en la Escuela de Comercio de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Estanislao D'Angelo y Muñoz.

Profesor interino de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía de la Escuela de Comercio de Sevilla, por Real orden de 13 de Mayo de 1897, habiendo cesado en este cargo en 18 de Diciembre de 1899.

Por Real orden de 2 de Marzo de 1900, Profesor interino de Historia general del desarrollo del Comercio y de la Industria en el mismo establecimiento.

Por virtud de la nueva organización de los Estudios de Comercio, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Enero del corriente año, se le nombró Profesor interino de Procedimientos industriales y nociones de armamento de buques de la misma Escuela.

En 16 de Septiembre de 1902 fué nombrado, en virtud de concurso, con arreglo al Real decreto de 6 de Junio del mismo año, Catedrático numerario de Legislación de Aduanas y Derecho Mercantil internacional de la Escuela superior de Comercio de Cádiz.

Es Bachiller en Artes, Perito y Profesor mercantil y Doctor en Derecho, con notas de sobresaliente.

Se halla en posesión del título profesional de Catedrático; es autor de diferentes trabajos sobre Sociología y Administración, y ha prestado varios servicios relacionados con la enseñanza.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 13 (a)—14 DE ENERO DE 1903

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia (costa W.)

Semáforo de Hædik.—Interrupción temporal del funcionamiento del mástil semafórico.

(Avis aux Navigateurs, núm. 249/2.860. París, 1902.)

Núm. 61, 1903.—El semáforo de Hædik cesa temporalmente de hacer señales por medio del mástil semafórico.

Las comunicaciones aéreas quedan aseguradas por el mástil de señales del Código Internacional; los trabajos que se hacen estarán terminados probablemente en los primeros días de Enero del año 1903.

Cuaderno de faros serie B, pág. 74.

MAR MEDITERRÁNEO

Argelia.

Puerto de Philippeville.—Modificación provisional del alumbrado.—Instrucciones.

(Avis aux Navigateurs, núm. 430/2.869. París, 1902.)

Núm. 62, 1903.—Del 1.º al 15 de Enero de 1903 deban de hacerse modificaciones en el alumbrado del Puerto de Philippeville mientras duren los trabajos de prolongación de la escollera del Chateau Vert y la construcción de una travesía N.

Estas modificaciones serán las siguientes:

1.º La boya pintada de rojo, con luz verde, del extremo de la escollera Chateau Vert, se fundeará á 80 m. próximamente al NE. de su posición actual, de modo que quedará á

30 m. al N. 56º W. del extremo de la escollera, una vez prolongada.

2.º Una nueva boya luminosa de luz fija roja se fundeará á 100 metros al N. 25º E. de la nueva posición de la boya de luz verde, es decir, á 30 metros al N. 73º W. de la posición que deberá ocupar el extremo de la nueva travesía N. que se ha de construir.

3.º El sector de iluminación de la luz roja de Skikda no tendrá nada más que una amplitud de 4º entre sus direcciones N. 40º 30' E. al N. 44º 30' E.

4.º La luz fija roja de la travesía S. de la dársena se reemplazará por una luz fija verde.

Instrucciones.—Desde el día 15 de Enero de 1902, y hasta nuevo aviso, los barcos que tomen el puerto deberán, después de haber entrado en el sector de iluminación de la luz de Skikda, dejar á la izquierda las dos boyas de luz roja, y á la derecha la boya de luz verde.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 246

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

GRUPO 17—21 DE ENERO DE 1903.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Canales Gedney y Bayside.—Boyas luminosas de enfilación.

(Notice to Mariners, núm. 152. Light House. Board Washington, 1902.)

Núm. 82, 1903.—Las boyas de gas que á continuación se expresan son las que á falta accidental de las eléctricas de enfilación de los canales Gedney y Bayside se fundearán á la entrada de la bahía inferior de Nueva York desde el día 1.º de Enero de 1903:

1.º Una boya con la inscripción *Gedney Channel gas buoy, G. G. 1.* pintada de negro y con la marca *G. G. 1.* en blanco á cada lado, con una luz blanca de un eclipse cada 10 segundos (luz, 5 segundos; eclipses, 5 segundos: total, 10 segundos), se fundeará en 9,4 m. de agua, muy cerca y al E. de la boya eléctrica *E. 1.* del canal Gedney.

2.º Una boya con la inscripción *Gedney Channel gas G. G. 3.* pintada de negro y la marca *G. G. 3.* en blanco á cada lado, con una luz blanca de un eclipse cada 10 segundos, se fundeará en 9,1 m. de agua, á 335 m. próximamente de cada una de las dos boyas eléctricas *E. 3.* y *E. 5.* del canal Gedney y en su enfilación.

3.º Una boya con la inscripción *Gedney Channel gas buoy G. G. 4.* pintada de rojo y la marca *G. G. 4.* pintada de negro á cada lado, con una luz roja de un eclipse cada 10 segundos, se fundeará en 9,1 m. de agua á 335 m. próximamente de cada una de las dos boyas eléctricas *E. 4.* y *E. 6.* del canal Gedney y en su enfilación.

4.º Una boya con la inscripción *Gedney Channel gas buoy G. G. 5.* pintada de negro y con la marca *G. G. 5.* de blanco á cada lado, con una luz blanca de un eclipse cada 10 segundos, se fundeará en 9,1 m. de agua, muy cerca y al W. de la boya eléctrica *E. 7.* del canal Gedney.

5.º Una boya con la inscripción *Gedney Channel gas buoy G. G. 6.* pintada de rojo y con la marca *G. G. 6.* en negro á cada lado, con una luz roja de un eclipse cada 10 segundos, se fundeará en 8,8 m. de agua y muy próxima al W. de la boya eléctrica *E. 8.* del canal Gedney.

6.º Una boya con la inscripción *Bayside Channel gas buoy B. G. 2.* pintada de rojo y con la marca *B. G. 2.* en negro á cada lado, con una luz roja de un eclipse cada 10 segundos, se fundeará en 7,9 m. de agua, muy próxima y al W. de la boya eléctrica *B. 2.* de enfilación del canal Bayside.

Cuaderno de faros, núm. 5, pág. 166.

MAR Báltico

Italia.

Puerto de Manfredonia.—Cambio temporal de la luz del extremo del muelle.

(Avis ai Naviganti, núm. 222/271. Génova, 1902.)

Núm. 83, 1903.—Se ha apagado la luz roja de un eclipse cada 10 segundos que se encendía en el extremo del muelle antiguo de Manfredonia, y se ha reemplazado provisionalmente por una lámpara eléctrica con luz fija blanca instalada en el extremo actual del muelle que se está prolongando. Se avisará cuando la luz tome su distintivo normal.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 104.

ARCHIPIÉLAGO DE ASIA

Islas Filipinas.

Grupos de las islas Cuyos.—Bajo por fuera de la isla Paya (Paga).

(Notice to Mariners, núm. 49/1.952. Washington, 1902.)

Núm. 84, 1903.—A dos millas próximamente al S. 78º E. de la isla de Paya (Paga) se ha descubierto un bajo cubierto por 13 m. de agua.

Este bajo está orientado al NNW-SSE. en una longitud de un cuarto de milla.

Carta núm. 263 de la sección V.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Escalafón de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, del ramo de Tesorería, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 del Real decreto de 23 de Diciembre último.

Número de orden en la clase....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS						OBSERVACIONES	
				Años.	Meses.	EN LA CLASE			AL ESTADO				
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Jefes de Negociado de primera clase.													
ACTIVOS													
1	D. José Gómez Acebo y Torre.....	Tesorero de Hacienda de Barcelona.....	Madrid.....	70	9	3	17	6	18	21	3	4	
2	Ramón Algarrá Martín.....	Idem de id. de Valencia.....	Granada.....	54	6	19	16	3	22	28	9	27	
3	Rafael Cavanillas y Arrazola.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	44	12	17	4	10	22	26	3	5	
4	Manuel García de Otazo y Sibila.....	Tesorero de Hacienda de Sevilla.....	Alicante.....	59	5	15	4	5	22	43	1	1	
5	Eloy Sánchez-Vizcaino y Roales Nieto.....	Idem de id. de Granada.....	Ciudad Real.....	65	6	13	4	3	28	5	3	27	
6	Julio Fernández de la Vega.....	Idem de id. de la Coruña.....	Valladolid.....	53	4	3	3	10	28	18	3	18	
7	Ramón Baeza Saravia.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Pontevedra.....	41	7	4	3	10	16	20	3	26	
8	Anselmo Menéndez.....	Tesorero de Hacienda de Málaga.....	Oviedo.....	51	3	10	3	9	16	26	5	14	
9	Manuel Poderón Espejo.....	Idem de id. de Cádiz.....	Granada.....	53	10	15	3	3	18	25	11	14	
CESANTE													
1	D. Braulio Santamaría.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Valencia.....	66	10	5	2	2	24	12	1	15	
Jefes de Negociado de segunda clase.													
ACTIVOS													
1	D. Federico Fontauberta Bicafort.....	En la Ordenación de pagos del Ministerio.....	Madrid.....	44	2	27	6	7	10	17	10	17	
2	Isidro Acevedo Sanz.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Madrid.....	66	1	4	5	5	15	43	4	4	
3	Juan Ródenas Martínez.....	En la id. de id.....	Zamora.....	52	3	3	2	10	16	20	3	24	
4	Leóncio España Martín.....	Tesorero de Hacienda de Murcia.....	Madrid.....	52	3	10	2	1	18	34	11	9	
5	Ricardo del Alcázar Garro.....	Idem de id. de Alicante.....	Cornuña.....	35	9	2	2	11	26	11	9	4	
6	Emilio Linares y Astray.....	En la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Guadalajara.....	47	8	12	1	10	7	20	11	4	
7	Vicente del Castillo Sanz.....	Tesorero de Hacienda de Toledo.....	Ciudad Real.....	47	8	5	1	7	4	10	9	25	
8	Manuel Aranda y Ména.....	Idem de id. de Oviedo.....	Valencia.....	41	7	2	1	2	3	20	1	27	
9	Miguel Jordán y Coll.....	En la Ordenación de pagos del Ministerio de Gobernación.....	Oviedo.....	34	8	12	1	1	20	13	9	26	
10	José María Fernández Ladrada.....	Tesorero de Hacienda de Valladolid.....	Burgos.....	60	6	24	3	11	11	31	4	2	
11	Emilio Garmendia y Rámila.....	En la Dirección general del Tesoro público.....	Avila.....	53	6	16	3	11	21	21	2	27	
12	Antonio López González.....	Tesorero de Hacienda de Burgos.....	Cádiz.....	58	6	22	3	9	19	35	9	13	
13	Angel Posadillo y Polanco.....	Idem de id. de Córdoba.....	Manila.....	63	1	14	3	3	18	22	4	6	
14	José María Casares.....	En la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública y Agricultura.....	Madrid.....	44	1	14	3	3	18	18	11	2	
15	Juan Ruiz Castellanos.....	Tesorero de Hacienda de Zaragoza.....	Madrid.....	44	1	14	3	3	18	18	11	2	
16	Augusto Felto y Pardo.....	En la Ordenación de pagos del Ministerio.....	Madrid.....	45	11	2	3	1	27	27	11	2	
CESANTES													
1	D. Antonio Micó y Muñoz.....	En la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Madrid.....	46	3	3	4	9	26	12	5	1	
2	Ramiro Neira y Rebuella.....	Tesorero de la Casa de Moneda de Manila.....	Madrid.....	40	11	29	2	9	19	9	4	18	
3	Emilio Toril y Marquez.....	Idem de Hacienda de Granada.....	Cádiz.....	55	4	4	3	8	20	28	11	18	
Jefes de Negociado de tercera clase.													
ACTIVOS													
1	D. Salvador Ruiz.....	Tesorero de Hacienda de Ciudad Real.....	Jasén.....	62	2	13	16	10	16	29	9	23	
2	Ricardo Díaz Rodríguez.....	Idem de id. de Tarragona.....	Madrid.....	52	3	20	12	9	26	26	8	24	
3	Miguel Martín Neda.....	Idem de id. de Canarias.....	Canarias.....	60	7	27	10	5	3	39	3	13	
4	Antonio García Malo.....	En la Ordenación de pagos del Ministerio.....	Madrid.....	47	7	3	10	3	3	20	4	25	
5	Antonio Anón Molina.....	Tesorero de Hacienda de Huesca.....	Málaga.....	58	11	25	8	7	16	34	7	2	
6	Pedro Herrera y Zamorano.....	Idem de id. de Huelva.....	Córdoba.....	57	11	6	7	9	2	14	6	15	
7	Cipriano Gómez Fuertes.....	Idem de id. de Lugo.....	Madrid.....	59	3	4	7	7	11	25	7	7	

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS				OBSERVACIONES	
				Años.	Meses.	EN LA CLASE		AL ESTADO			
						Años.	Meses.	Años.	Meses.		Días.
22	D. Juan Márquez de la Plata y Angioletti	Depositarlo pagador de Hacienda de Sevilla.	Sevilla.	33	11	9	19	8	10	26	
23	Miguel Gómez de las Cortinas y Atienza	Idem id. de Cádiz.	Málaga.	30			13	3	3	13	
1	D. Agustín López y López de Coca	Depositarlo pagador de Hacienda de Cádiz.	Ciudad Real.	48	1	5	20	24	4	23	
2	Gabriel Atanasio Gómez Redondo	En la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación	Cuenca.	47	7	1	12	13	1	23	
3	Gregorio Romo del Pino	Depositarlo pagador de Hacienda de Granada.	Granada.	60	11	4	3	11	10	13	
4	Ramón Pareja y López	En la Caja general de Depósitos	Granada.	51	4	11	15	16	6	19	
5	Manuel Larraz y Artigas	En la Ordenación general de pagos de Cuba.	Zaragoza.	54	7	1	5	8	2	12	
6	Antonio del Pozo González	Jefe de Caja de la provincia de León.	León.	66	8	1	7	8	2	21	
7	Manuel Díaz de Ocaña	En la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.	Málaga.	40	8	10	13	23	4	7	
Oficiales de segunda clase de Tesorería.											
ACTIVOS											
1	D. José María Sáenz Baquero	En la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública y de Agricultura.	Sevilla.	52	1	16	13	38	9	1	
2	Ramigio Vega y Vega	En la Tesorería Nacional de la Moneda	Madrid.	54	4	15	12	39	3	2	
3	Juan María Lozano	En la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública y de Agricultura.	Madrid.	58	9	9	28	39	3	2	
4	Maxiano Quejido González	En la Dirección general del Tesoro público	Madrid.	59	8	9	2	35	2	13	
5	Juan Díaz de los Ríos	En la id. id. del id.	Madrid.	68	11	7	17	30	10	7	
6	Enrique Martín de Herrera	Depositarlo pagador en la Tesorería de Hacienda de Murcia.	Jaén.	40	7	6	28	22	9	2	
7	Ramón de Campoamor y Dominguez	Idem id. id. de Oviedo.	Oviedo.	37	11	5	17	16	11	11	
8	Teodoro Urraco Martínez	En la Dirección general del Tesoro público	Madrid.	54	6	6	17	27	2	13	
9	Antonio Puebla Estringana	En la id. id. del id.	Madrid.	38	2	2	16	16	4	24	
10	Carlos Palacios Uriarte	En la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.	Madrid.	27	20	5	27	33	7	23	
11	Francisco de Asís Delgado	En la id. id. del Ministerio	Madrid.	27	10	5	14	5	1	14	
12	Julio Vilches Schell	En la Tesorería de Hacienda de Sevilla	Málaga.	44	6	5	24	24	8	12	
13	Francisco Reynof y Garrigó	En la id. id. de Valencia	Madrid.	32	9	5	14	18	8	6	
14	Ricardo Molina Jiménez	En la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia	Madrid.	38	4	4	10	15	2	17	
15	Miguel de la Torre Toledano	En la Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Córdoba.	58	11	4	11	37	2	25	
16	José Pirez Villafranca	En la Dirección general del Tesoro público	Córdoba.	48	10	4	2	23	3	21	
17	Manuel Garín Zaldivar	En la Ordenación de pagos del Ministerio	Madrid.	35	7	4	8	5	3	14	
18	Manuel Caballero y Pérez	Depositarlo pagador en la Tesorería de Hacienda de Alicante	Albacete.	40	10	4	20	22	6	22	
19	Luis Lavín y Sarga Cortés	En la Tesorería Central de Hacienda	Sevilla.	29	11	3	14	3	3	14	
20	Manuel de las Horas Pérez	En la id. id. de Granada	Manila.	32	8	5	29	14	1	1	
21	Ramón Sanjuán y Casasola	Depositarlo pagador en la id. id. de Zaragoza	Barcelona.	37	4	2	3	16	7	29	
22	Román González Pérez	Idem en la id. id. de Toledo	Oviedo.	39	10	5	6	4	2	21	
23	Francisco Santa Cruz y Chordi	En la Tesorería Central de Hacienda de Valencia.	Murcia.	42	9	2	5	17	2	26	
24	Rafael Luque Barbudo	En la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación	Córdoba.	42	4	2	22	10	10	26	
25	Ricardo Queralt y Sarmiento	En la id. id. de id.	Valencia.	41	10	1	8	19	4	7	
26	Ignacio Coco Delgado	En la Tesorería de Hacienda de Málaga	Jaén.	34	4	5	17	1	9	17	
27	Manuel Díaz Valdés Urbina	En la Ordenación de pagos del Ministerio	Madrid.	35	6	1	8	14	2	4	
28	Luis de León García	En la Tesorería de Hacienda de Madrid	Madrid.	26	6	1	8	4	2	18	
29	Eduardo Martínez del Campo y Besson	Depositarlo pagador en la id. de Burgos	Burgos.	27	10	6	11	4	5	4	
30	Atanasio González Fontano	En la Tesorería de Hacienda de la Coruña	Pontevedra.	41	7	4	29	7	2	22	
31	Manuel Ordás y Gutiérrez	Depositarlo especial de Hacienda del Ferrol	Madrid.	34	9	4	2	10	10	10	
32	Manuel González y González	En la Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Toruel.	38	10	1	2	21	4	17	
33	Indalecio Fernández Laserna	Depositarlo pagador en la id. id. de Valladolid	Burgos.	60	8	8	1	25	1	10	
34	Luis Felipe Reina y Montilla	En la Tesorería de Hacienda de Granada.	Córdoba.	29	11	7	20	4	10	26	
35	Enrique García Montes	Depositarlo pagador en la id. id. de Córdoba	Granada.	53	8	7	7	11	10	17	
CESANTES											
1	D. José María Ximénez de Embún y de Val.	Depositarlo pagador de la Tesorería de Zaragoza.	Salamanca.	51	9	6	13	8	4	2	
2	Joaquín Fernández Gómez	Idem id. de la id. de Córdoba.	Alicante.	38	5	5	13	17	9	12	
3	Rafael Alvarez y González	En la Ordenación de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia	Albacete.	46	4	3	14	26	8	2	
4	José Grifol y Aliaga	En la Tesorería general de Hacienda de Filipinas	Albacete.	39	11	3	11	15	5	5	
5	José Laguna Pérez	Depositarlo pagador en la id. de Zaragoza.	Zaragoza.	66	9	3	4	3	6	4	
6	Remigio Cantalapiedra Riera	En la Tesorería general de Hacienda de Sevilla.	Valladolid	38	11	3	18	3	7	18	
7	José Fernández Amador de los Ríos	En la id. id. de Valencia	Madrid.	38	4	2	9	14	4	22	
8	Carlos Encarnun y Urbina	En la id. id. de Filipinas	Madrid.	67	6	2	22	2	4	2	
9	Rafael Vicente Rodríguez	En la id. id. de Sevilla	Salamanca.	56	2	2	4	6	3	2	
10	Eugenio Muñoz Marob	En la id. general de la isla de Cuba.	Ciudad Real.	43	10	2	7	2	6	8	
11	Daniel Lorente y González	Depositarlo pagador en la Tesorería general de Valladolid	Valladolid.	62	11	1	23	1	5	23	
12	Daniel González de Caso	En la Tesorería general de la isla de Cuba.	León.	50	11	1	26	16	7	17	
13	Antonio Fernández Reinoso	En la id. id. de id.	Orense.	54	8	1	9	7	10	9	
14	Miguel Ramírez Prieto	En la Dirección general del Tesoro	Almería	52	1	6	5	7	7	13	
15	Juan Pedro Hernández	En la Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Almería	57	1	5	2	15	5	12	

(Se continúa.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Telégrafos.

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 19 del mes corriente para adquirir en subasta pública 30 toneladas de sulfato de cobre con destino al servicio de las estaciones telegráficas del Estado, á continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base para la referida subasta.

Pliego de condiciones con arreglo al que deberán adquirirse en subasta pública 30 toneladas de sulfato de cobre.

Condiciones generales y económicas.

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, según las reglas establecidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y demás disposiciones vigentes para la adquisición de material telegráfico, verificándose el acto, á las once de la mañana, en el despacho del Sr. Jefe de la Sección de Telégrafos, sito Carretas, 10, segundo, presidido por éste, delegado al efecto por el Ilmo. Sr. Director general, á los treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda fuera festivo.

2.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público, Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias el 5 por 100 del importe del material á subastar, al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago.

3.ª Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente, y podrán redactarse en la forma que sigue:

Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de tal fecha, y en los almacenes de Telégrafos de Madrid, Sevilla, Barcelona y León y en la proporción indicada, las 30 toneladas de sulfato de cobre, al tipo de pesetas la tonelada. Y para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber depositado la fianza de pesetas prevenida.

(Fecha y firma).

El cambio de una palabra del modelo por otra ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no alteren su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

4.ª Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de la Dirección general de Correos y Telégrafos, Carretas, 10, segundo, todos los días laborables y durante las horas de oficina, desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En el mencionado Registro, donde se presenten los pliegos conteniendo las proposiciones, se expresará el día y hora de la presentación, señalando á cada uno el número de orden que le corresponda, entregando recibos del mismo y del resguardo de la fianza al interesado, aun cuando éste no los pidiere.

Dichos pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presente, y firmados por el licitador ó su representante en el sobre, haciendo constar en él que se entrega intacto ó cualquier otra circunstancia que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado con una sola fianza, dentro del plazo marcado y con arreglo á las condiciones anunciadas.

Las licitaciones pueden hacerse por apoderados, los cuales exhibirán en el acto de la subasta los poderes legales, que se examinarán y declararán bastantes por la Junta de subasta.

A todo pliego que se presente deberá acompañarse por separado el documento que acredite haber consignado el solicitante la fianza que se determina en la condición 2.ª, ya en metálico ya en valores de la Deuda pública á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

5.ª La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio, quedando reservada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

6.ª En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material subastado al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata; en la inteligencia de que si en el plazo mencionado no se verifican ambas formalidades, perderá el contratista el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicación.

Los gastos que ocasione el levantamiento de acta ó actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta que se remitan á la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción del anuncio en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

7.ª La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes al de la fecha de otorgamiento de la escritura, sin prórroga ni ampliación alguna, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificada.

8.ª El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos, desperfectos y cambios que experimente el mismo.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento y recepción del material, excepción hecha de los aparatos ó máquinas especiales que deban emplearse, satisfaciendo asimismo todos los gastos que dichas operaciones originen.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el art. 322 del reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo de Telégrafos, que remitirán á esta Dirección general.

9.ª En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse á una nueva subasta ó á la adquisición directa del todo ó parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquellos no alcanzaren, del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar.

10. El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión; entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fuero especial, incluso el de su domicilio, para el caso en que fuere necesario proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

11. El tipo máximo por que se admiten proposiciones será el de 923 pesetas por tonelada.

12. La entrega se verificará dentro de los almacenes de las Secciones siguientes:

Madrid.....	12 toneladas.
Sevilla.....	6 id.
Barcelona.....	6 id.
León.....	6 id.

Total..... 30 id.

13. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de aquélla, y con cargo al concepto 1.º del cap. 18, art. 2.º del presupuesto vigente.

14. El contratista queda obligado á satisfacer el 1 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó se establezcan.

15. Verificada la recepción total, y acordado el pago del material, se devolverá la fianza definitiva al contratista.

Condiciones facultativas.

1.ª El sulfato será de la mejor calidad, y reunirá todas las buenas condiciones que se exigen para el servicio de las estaciones telegráficas, entre otras, las siguientes:

Primera. Que no esté húmedo, y se presente en cristales azules y transparentes, solubles en cuatro partes de agua fría por una de peso de la cantidad de sulfato que se someta á prueba.

Segunda. Que tratada la disolución anterior con un exceso de amoníaco, el residuo que se obtenga de materias extrañas después de filtrado, no exceda del 2 por 100 del peso del sulfato ensayado.

2.ª La Dirección general, en caso de duda por parte de la Administración respecto á la calidad del sulfato ó reclamación del contratista, podrá disponer se le remita una muestra de cada uno de los barriles ó cajas en que se hayan presentado, á fin de que este Centro directivo pueda producir el análisis químico que desee.

3.ª El sulfato será empacado en barriles ó cajas de 100 kilogramos en limpio, ó sea descontado el peso del envase, quedando éste á beneficio de la Administración.

Madrid 17 de Febrero de 1903.—El Director general, Rafael Monares.—Aprobado.—MAURA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Sección 2.ª—Comercio.

A los efectos del art. 10 del reglamento de 11 de Agosto de 1901, y de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 7 de Marzo de 1902, se hace público que el Tribunal nombrado para juzgar las oposiciones á las cátedras de Conocimiento, aplicación y reconocimiento de productos comerciales, de la Escuela superior de Comercio de Valladolid, ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidentes: Excmo. Sr. D. Gabriel de la Puerta, Consejero de Instrucción pública y Académico.

Vocales: D. Alejandro Crespo y Herrere y D. Felipe Pérez del Toro, Catedráticos de la Escuela de Comercio de Madrid; D. Enrique Vidal y Valenciano, D. Emilio Muñoz Calzadilla y D. Lncio Bascuñana, Catedráticos respectivamente de las Escuelas de Comercio de Barcelona, Sevilla y Cádiz, y Don Luis María Utor, Catedrático jubilado y autor de obras.

Suplentes: D. Joaquín Olmedilla y D. Germán Cerezo, Catedráticos de la Facultad de Farmacia de Madrid; D. Eugenio Leal, D. Carlos Barés y D. Francisco Rivera, Catedráticos respectivamente de las Escuelas de Comercio de Bilbao, Coruña y Málaga, y D. Luis Godos, Profesor mercantil.

Los aspirantes presentados para las oposiciones á la expresada cátedra, que se anunció en turno de Auxiliares, son: D. Francisco Téllez Dueón, Profesor interino de la Escuela de Comercio de Cádiz, y D. Eduardo Villegas y Rodríguez Arango, ex Profesor interino de la Escuela de Comercio de Madrid y Ayudante de la cátedra de Reconocimientos.

Con arreglo al art. 11 del reglamento, los opositores podrán recurrar, en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA, en instancia dirigida al Ministro, á los Jueces y Suplentes que consideren incompatibles.

Madrid 18 de Febrero de 1903. — El Subsecretario. — El Marqués de Casa Lánglésia.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Fisiología humana, vacantes en la Facultad provincial de Medicina de Sevilla y en la Facultad de Medicina de Cádiz.

Los señores opositores á las citadas cátedras deberán presentarse el día 13 del próximo Marzo, á las cuatro y media de la tarde, en el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo al primer ejercicio.

Conforme á lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento, los opositores deberán entregar al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El cuestionario para el primero y segundo ejercicio estará expuesto en la Secretaría de la Facultad desde ocho días antes de comenzar los mencionados ejercicios, según dispone el artículo 22 del reglamento.

Madrid 25 de Febrero de 1903.—El Presidente del Tribunal, C. M. Cortezo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO

Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

Esta Dirección general ha acordado señalar el día 28 del actual, á las trece, para celebrar la subasta de la concesión de las obras del pantano de Almocheal (Zaragoza), que fué suspendida el día 21 último por falta de los datos correspondientes á la provincia de Tarragona.

Madrid 24 de Febrero de 1903.—El Director general, P. O., R. Serantes.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de carpetas representativas de intereses y amortización de las clases de Deuda municipal expresadas á continuación, podrán presentarse en la Tesorería de Villa los días que se señalan, de nueve á once de la mañana, para hacer efectivo el importe de dichas carpetas.

Día 4 DE MARZO

Empréstito de 1861.

Carpetas números 140 á 148, semestre vencido en 1.º de Enero de 1903. Cupón núm. 16.

Obligaciones municipales por Resultas.

Carpetas números 292 á 315, trimestre vencido en 1.º de Enero de 1903. Cupón 18.

Día 6.

Empréstito de 1868.

Carpetas números 23 y 24, amortizadas con premio en el sorteo de 1.º de Julio de 1902.

Carpetas números 92 á 139, amortizadas con reembolso en el sorteo de 1.º de Julio de 1902.

Día 9.

Empréstito de 1868.

Carpetas números 916 á 1.363, anualidad vencida en 1.º de Enero de 1903. Cupón núm. 34.

Madrid 25 de Febrero de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Portago.

Ayuntamiento constitucional del Astillero.

D. Tiburcio Cruz Casado, primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber que, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.º, art. 40, de la ley de Replanteamiento, han sido incluidos en el alistamiento de este Municipio, para el replanteo del Ejército del año actual, los mozos que á continuación se expresan; y no habiendo podido tener efecto su citación, con arreglo al art. 47 y sus concordantes de mencionada ley, por ignorarse su paradero, se les convoca por medio del presente edicto, para que se personen en la Sala Consistorial el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las nueve, en que se verificará el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme lo establece el art. 91, y puedan alegar lo que á su derecho pueda convenirles; pues en otro caso se les declarará soldados, incoándose los oportunos expedientes de prófugos, con arreglo al art. 105 de repetida ley.

Astillero 7 de Febrero de 1903. — El Teniente Alcalde, Tiburcio Cruz.

Mozos que se citan.

Eliseo Simón García Sierra, hijo de Manuel y Dionisia; nació en Guarnizo el 18 de Febrero de 1883.

Germán Andrés Villar Hoyos, de Pedro é Isabel; nació en Astillero el 26 de Febrero de 1883.

Julián Hermenegildo Ramírez Rasines, de Félix y María Antonia; nació en Astillero el 13 de Abril de 1883.

Angel Isidro Ortiz Altamira, de Agustín y de María Rosario; nació en Astillero el 15 de Mayo de 1883.

José María Peral Gómez, de Marcos y Luisa; nació en Astillero el 19 de Agosto de 1883.

Gregorio Demetrio Bueno García, de Adrián y Josefá; nació en Astillero el 17 de Noviembre de 1883.

Silvestre Aurelio Martínez Lostal, de Juan y Filomena; nació en Astillero el 30 de Diciembre de 1883.

MADRID

D. Alejandro Delgado Gerardo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la evacuación de un exhorto procedente de la plaza de Zaragoza, y dimanante del expediente que en la misma se instruye contra el soldado del regimiento Infantería de Galicia, núm. 19, Manuel Fernández López, por la falta grave de primera deserción;

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de justicia militar, cito, llamo y emplazo a los padres de mencionado individuo, Diego Fernández e Hipólita López, cuyos segundos apellidos y domicilio se ignoran y vecinos de esta Corte, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado, sito en el local que ocupa el regimiento (cuartel de los Docks) de esta plaza, con el fin de recibirles declaración; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 20 de Febrero de 1903.—Alejandro Delgado Gerardo. 1017—M

ORENSE

D. Celestino Sánchez Raposo, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente de deserción que por orden del Excmo. Sr. Capitán general me hallo instruyendo al recluta Manuel Famoso Fernández por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Famoso Fernández, del reemplazo de 1894 por el Ayuntamiento de Pereiro, en esta provincia, hijo de José y de Rosa, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba ninguna, de un metro 650 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Paz, núm. 27, para responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Famoso Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 15 de Febrero de 1903.—Celestino Sánchez. 1012—M

SANTIAGO

D. Francisco de Arcos Fajardo, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente al soldado de la reserva de Compostela, núm. 91, y destinado á este regimiento para caso de movilización, Manuel Marín Barral, por cambiar de residencia sin autorización de sus Jefes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de Fernando y de Ramona, natural de Pantiñobre, Ayuntamiento de Arzúa, partido de ídem, provincia de Coruña, de estado soltero, de veintidós años y siete meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente pequeña, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, de estatura un metro 780 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido, será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Santiago á 11 de Febrero de 1903.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco de Arcos.—Por su mandato, el sargento Secretario, Claudio de Vicente. 1013—M

VIGO

D. Manuel Bernal Espinar, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo José de la Iglesia, hijo de Antonia, natural de Insua, de veintiocho años de edad, de oficio labrador y soldado del reemplazo de 1893, por el cupo del Ayuntamiento de Carbia, en la citada provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Cárcel de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general y en Jefe del octavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado al llamamiento que previenen las reglas 2.^a y 3.^a de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L., núm. 216); bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Vigo á 16 de Febrero de 1903.—Manuel Bernal Espinar. 1014—M

D. Manuel Bernal Espinar, Capitán del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del expresado regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Portela Silva, hijo de Agustín y de Antonia, natural de Saldor, de veintiocho años de edad, de oficio jornalero, soldado del reemplazo de 1898 por el cupo del Ayuntamiento de La Guardia, en la provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Cárcel de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general y en Jefe del octavo

vo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado al llamamiento que previenen las reglas 2.^a y 3.^a de la Real orden de 27 de Septiembre de 1901 (C. L., núm. 216); bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 16 de Febrero de 1903.—Manuel Bernal Espinar. 1015—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ LA REAL

D. Manuel García Entrena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Gómez Martínez, natural y vecino de Noalejo, partido judicial de Huelma, hijo de Juan y de Antonia, casado, tratante y de treinta y dos años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de las Mercedes (Palacio Abacial), con el fin de practicar cierta diligencia en causa que se le sigue sobre juegos prohibidos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Antonio Gómez Martínez, y en caso de conseguirla lo conduzcan á la cárcel de esta ciudad, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Alcalá la Real á 16 de Febrero de 1903.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Antonio Escolar. J—1015

ALHAMA (GRANADA)

D. Antonio Bellver de Oña, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa la busca de una chiva negra, de quince días, que le fué sustraída á José Bolaños Molina, vecino de Ventas de Zafarraya, la noche del 3 de Enero último, del corral de su casa, la que, en caso de ser habida, la pondrán á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita al autor ó autores de la sustracción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezcan ante este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en la causa arriba indicada; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alhama (Granada) á 16 de Febrero de 1903.—Antonio Bellver.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo. J—1043

D. Antonio Bellver de Oña, Comandador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega á todas las Autoridades de la Nación, y ordeno á los agentes de la policía judicial, la busca de una pava blanca, un gallo blanco pequeño y tres gallinas, una de ellas rubia y las otras dos negras con algunas plumas blancas en el cuello, que le fueron sustraídas la noche del 3 de Enero á Ramón Vázquez Zamora, vecino de Ventas de Zafarraya, del corral del cortijo de los Buenos, donde habita, las que, en caso de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita al autor ó autores de la sustracción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezcan ante este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en la causa arriba indicada; apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Alhama (Granada) á 16 de Febrero de 1903.—Antonio Bellver.—Por mandado de S. S., Licenciado Francisco Calvo. J—1044

ALICANTE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruye sobre falsedad, ha acordado se cite á Loreto Rodrigo Domenech, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca personalmente ante este Juzgado dentro del término de diez días á declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo hiciera de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en Alicante á 18 de Febrero de 1903.—El Secretario, Rafael Asín. J—1045

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Julián de la Cruz Expósito, vecino que dice ser de la ciudad de Segovia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la pena solicitada por el Ministerio fiscal en la causa seguida contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Arenas de San Pedro á 18 de Febrero de 1903.—Enrique de Leyva.—Ladislao Cuenca. J—1046

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Federico Serantes Romo, Juez municipal del distrito de La Lonja, encargado accidentalmente del de instrucción de Atarazanas.

Por la presente se cita y llama al procesado Pedro Jiménez Antonio, hijo de José y de María, de veintisiete años de edad, natural de Zamboanga (Filipinas), soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo en sumario que se le sigue sobre hurto; bajo apercibi-

miento de ser declarado rebelde y pararle el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y de conseguirla lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 16 de Febrero de 1903.—Federico Serantes.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Serrano. J—1047

D. Federico Serantes Romo, Juez municipal del distrito de la Lonja, encargado del de instrucción de Atarazanas de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Arnal y Solé, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, natural de Cherta, hijo de José y Antonia y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial de esta provincia* y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal seguida contra el mismo por disparo de arma de fuego; con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar, siendo declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado José Arnal y Solé, y en el caso de ser habido conducirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Barcelona á 17 de Febrero de 1903.—Federico Serantes.—Por mandado de S. S. y por D. Lorenzo Hernández, Carlos Serrallera, habilitado. J—1048

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Ricardo Ruiz Capdevila, natural de Viladessans, hijo de Antonio y Francisca, de trece años de edad, soltero, limpiador de máquinas, vecino que dijo ser de Gracia y habitar calle San Juan, núm. 17, y otro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si de la verificación le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Ricardo Ruiz y Capdevila, por tener decretada su prisión provisional.

Dada en Barcelona á 17 de Febrero de 1903.—Pedro Zamora.—El Escribano, Antonio Codorniu. J—1049

BAZA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el día de hoy y en causa que en este Juzgado se instruye sobre daños en el monte espartal de las fincas llamadas Sierra de la Hinojodra y cortijo de Collado, término de Cúllar, ha señalado el día 14 de Marzo próximo, á la hora de las doce, para la práctica de una diligencia de careo, en que ha de intervenir la denunciante y perjudicada Doña Eoisa Galarza y Alvarez Maldonado, vecina, al parecer, de Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, razón por la cual ha mandado se cite á la misma por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de esta provincia* y de la dicha de Valladolid; haciéndole la prevención que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Baza 18 de Febrero de 1903.—El actuario, Joaquín Sánchez Romero. J—1050

BILBAO

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Ruiz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de recibirle declaración indagatoria en causa sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Francisco Ruiz, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 31 de Enero de 1903.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí, P. H., Francisco Gaspar. J—1016

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Federico Fernández, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle declaración indagatoria en causa sobre estafa de una bicicleta; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Federico Fernández, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 3 de Febrero de 1903.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí, por habilitación, Francisco Gaspar. J—1017

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Ramón González Rodríguez, hijo de Santos y de Marcela, natural de Tudellilla, partido y provincia de Logroño, soltero, de veintidós años de edad, jornalero y vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de

diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de hacerle un requerimiento en causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Bilbao á 3 de Febrero de 1903.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí, Julio Enciso. J—1018

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Maximino Moral Martínez, de treinta y siete años de edad, hijo de Hilario y de Cándida, de estado casado, natural de Borrones (León), de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de emplazarle en causa que se le siguió sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Maximino Moral, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 14 de Febrero de 1903.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí, Julio Enciso. J—1051

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Cernudo Hernández, de veintisiete años de edad, hijo de Benito y de María, de estado soltero, natural de Burgos, de profesión labrador, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de hacerle un requerimiento en causa que se le sigue sobre hurto de dos cestos de uvas; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Mariano Cernudo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 16 de Febrero de 1903.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí, Julio Enciso. J—1019

CÁDIZ

D. Perfecto Mira y Miguel Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Varo García, alias Pátula, hijo de Antonio y de Isabel, de cincuenta y seis años de edad, soltero, natural de Vejer de la Frontera, partido de Chiclana, provincia de Cádiz, vecino que fué de Cádiz, de ocupación marinero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia provincial en esta capital del susodicho.

Dada en la ciudad de Cádiz á 17 de Febrero de 1903.—Perfecto Mira.—Licenciado José Luis Morote. J—1020

CALDAS DE REYES

D. Manuel Martelo Domenech, Escribano de actuaciones del Juzgado de Caldas de Reyes.

Certifico que en el expediente de declaración de ausencia de Manuel Gómez, promovido por su mujer Nicolasa Pentanes, vecina de San Miguel del Campo, se dictó el auto cuya parte dispositiva dice:

«S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declaraba ausente en ignorado paradero á Manuel Gómez, sin otro apellido, cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, según exige el art. 186 del citado Código civil, y cuya resolución en un todo se contrae al resultado de la información ofrecida y documento presentado; reintégrese el papel usado en estos autos hasta el valor de la clase 9.ª correspondiente, y de hecho expídanse los testimonios que se solicitan.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de primera instancia de este partido en la villa de Caldas de Reyes, á 17 de Febrero de 1903; de que yo el Escribano doy fe.—Gualberto Ulloa.—Ante mí, Manuel Martelo.»

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, libro la presente, que firmo en Caldas á 20 de Febrero 1903.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ulloa.—Manuel Martelo. X—399

D. Manuel Martelo Domenech, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Caldas de Reyes.

Certifico que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido en este Juzgado por Rosa Barceola Monteagudo, vecina de Briallos, sobre declaración de ausencia de su marido Antonio Magariños Erosa, se dictó el auto cuya parte dispositiva dice así:

«S. S., por ante mí Escribano, dijo que debía declarar y declara ausente en ignorado paradero á Antonio Magariños Erosa, cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales, según exige el artículo ciento ochenta y seis del citado Código civil, y cuya resolución en un todo se contrae al resultado de la información ofrecida y documento presentado, y de ella expídanse los testimonios que se interesen.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Gualberto Ulloa y Fernández, Juez de primera instancia de este partido, en la villa de Caldas de Reyes á 21 de Enero de 1903, de que yo, Escribano, doy fe.—Gualberto Ulloa.—Ante mí, Manuel Martelo.»

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, conforme á lo prevenido, libro y firmo el presente con el V.º B.º del señor Juez en Caldas de Reyes á 21 de Febrero de 1903.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ulloa.—Manuel Martelo. X—400

CARRIÓN DE LOS CONDES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de la ciudad de Carrión de los Condes y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo al procesado Don Feliciano Herreros Pérez, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se expresarán á continuación, y su actual paradero se desconoce, para que en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se constituya en prisión incomunicada en la preventiva de esta ciudad y á disposición de este Juzgado, y poderle recibir la declaración indagatoria en sumario criminal que contra el mismo se le instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y su conducción á la prisión preventiva de este partido.

Carrión de los Condes 14 de Febrero de 1903.—Eduardo Fraile Reñones.—El Escribano encargado, Martín Pérez Barón.

Señas personales y de vestir de dicho procesado Feliciano Herreros Pérez.

Edad de veinticinco á treinta años, profesión Procurador sin ejercicio ó industrial, hijo de D. Valentín y Doña Natalia, natural de Gozón (Saldaña), estatura regular, poco pelo en la cabeza, casi calvo, usa barba rubia, color bueno; viste traje diario, lleva una manta (tapabocas). J—1052

CASPE

D. Francisco Sanlloriente Rubinat, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por este tercer edicto hago saber que transcurridos que sean tres años, á contar desde el día 7 de Septiembre de 1900, en que por fallecimiento cesó en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad de esta ciudad D. Enrique Guardiola Guitart, será devuelta á su herederos la fianza por el mismo consignada en la Caja general de Depósitos, en Madrid, y sus sucursales en Santander y Guadalajara, para el desempeño del expresado cargo en los partidos judiciales de Laredo, Pastrana, Sigüenza, Becerra, Viella, Atienza y esta ciudad, lo cual se anuncia al público, conforme á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el expresado Registrador ante los Sres. Jueces de primera instancia de los indicados partidos judiciales.

Dado en Caspe á 19 de Febrero de 1903.—Francisco Sanlloriente.—Por su mandado, Antonio Pérez. J—1053

CAZALLA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en diligencias sumarias por hurto de una yegua, cuyas señas á continuación se expresan, verificado el 7 de Octubre último á D. Pedro Ruiz Castaño del sitio de los Llanos, término del Pedroso, se ha acordado hacer saber á las Autoridades que por sus dependientes se proceda á la busca de la citada caballería, y caso de ser habida se conduzca á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. También se hace saber que el autor ó autores del hecho se dejaron abandonada, en el mencionado sitio, una jumenta de las señas que al final se determinan, y que la persona que se crea ser dueña de ella comparezca ante este Juzgado á recogerla, previa justificación de su propiedad y preexistencia.

Y para su debida publicidad, se anuncia por el presente en Cazalla á 12 de Febrero de 1903.—V.º B.º.—Cotta.—El Secretario, Valeriano Vera.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cinco años, de marca, negra tirando á castaña, careta, fina y sin hierro.

Una burra mediana, de cinco años, negra y sin hierro. J—1054

CIFUENTES

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Morales Martínez, de treinta y siete años de edad, soltero, vendedor ambulante, natural de Madrid, sin domicilio fijo, aunque su última residencia fué en el Casar de Salamanca, de esta provincia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia de justicia en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 17 de Febrero de 1903.—Manuel González Ruiz.—Por mandado de S. S., José Serra. J—1022

CHANTADA

D. Bernardo Fernández López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Gabriel Abad Saa, de veinticuatro años de edad, soltero, vecino de San Vicente de Argezón, residente en el Reino de Portugal, en ignorado domicilio, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Lugo en el sumario que contra él y otros se instruye sobre lesiones; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Dada en Chantada á 13 de Febrero de 1903.—Bernardo Fernández.—El actuario, Pedro Antonio Márquez. J—1023

DOLORES

D. Bruno Farina Taléns, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Plaza Martínez, cuyo paradero y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente á responder de los cargos que le resultan en la causa que en este Juzgado se le sigue sobre estafa.

Al mismo tiempo se encarga á las Autoridades procedan á la busca y captura del procesado, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dolores 14 de Febrero de 1903.—Bruno Farina.—Por su mandado, Gregorio Romero. J—1024

D. Bruno Farina Taléns, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Antonio Plaza Martínez, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Dolores á 18 de Febrero de 1903.—Bruno Farina.—Por su mandado, Joaquín Valdés. J—1055

DON BENITO

D. José López Pelegrín y Tavira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto como de unos treinta años de edad, estatura pequeña, moreno, bigote pequeño, botas negras, boina azul, traje negro, que lleva una manta á cuadros encarnados y habla como si fuera manchego, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, presunto autor del robo de 300 pesetas en billetes del Banco de España y monedas de plata, verificado en la mañana del día 11 del corriente en la casa morada de José Cabezas Paredes, vecino de Valdetorres, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo al efecto; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, el que, con el dinero que en su poder se encuentre, si no acreditase su legítima procedencia, será puesto á mi disposición en la cárcel de esta partido.

Don Benito 17 de Febrero de 1903.—José López Pelegrín y Tavira.—El Secretario, Francisco Domínguez. J—1025

ELCHE

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á dos sujetos, cuyos nombres no se conocen, de unos veinticinco años de edad cada uno, estatura regular, sin barba ni bigote; vestían, el uno pantalón color claro, blusa azul, alpargatas blancas abochadas; el otro pantalón y alpargatas de igual color y clase, en cuerpo de camisa, siendo ésta blanca, y las mangas rolladas hasta el codo, no usando camiseta interior, y ambos sin prenda alguna en la cabeza, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se les instruye sobre lesiones con el núm. 22 de 1903; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta cabeza de partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos; así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en la mencionada causa.

Dada en Elche á 17 de Febrero de 1903.—Vicente E. Llopis y Miralles.—Por su mandado, Jeremías Pastor. J—1026

GRANADA—CAMPILLO

D. Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por término de veinte días, al procesado Andrés Urbaneja Jiménez, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Marcos y María, casado, natural de Cofín, provincia de Málaga, vecino de Sevilla y de oficio jornalero, para que dentro de dicho término, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para responder á los cargos que le resultan en la causa que en unión de otros se le sigue por el delito de quebrantamiento de sentencia; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez, se interesa de todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial dispongan y procedan á la busca y prisión de dicho procesado, el que habido lo ingresarán en el penal de esta capital, de donde se fugó el día 31 de Diciembre último.

Dada en Granada á 16 de Febrero de 1903.—Anselmo Gil de Tejada.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—1027

GRANADA—SAGRARIO

D. Antonio J. Afán de Rivera, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Segrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Machado Jiménez, natural y vecino de esta ciudad, casado, escribiente, de treinta y siete años de edad, con instrucción, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que se fugó de la cárcel de Audiencia de esta capital en Septiembre de 1889, encontrándose cumpliendo condena por delito de falsedad, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todos los Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura, conduciéndolo con las seguridades convenientes y poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 13 de Febrero de 1903.—Antonio J. Afán de Rivera.—Por su mandado, José Villoslada. J—1028

GUADALAJARA

D. Pedro Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en causa que instruyo sobre estafa con

motivo de haber vendido Juan García Pérez á Aquilino Gre-diaga dos billetes especiales de tercera clase para regresar en el tren á Madrid, cuyo hecho tuvo lugar la mañana del 8 del actual en la estación de la vía férrea de esta ciudad, ha acordado llamar por medio del presente edicto al Juan García, que es vecino de Valdechoche, y cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de ocho días, siguientes al en que se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirla de claración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo se decretará su detención.

Dado en Guadalupe á 18 de Febrero de 1903.—Pedro Sáinz de Baranda.—El Escribano, P. H., Miguel Valentín.
J—1029

GUADIX

D. Bernardo Cos-Gayón y Señán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Alcázar Marín, de treinta y dos años, casado, carpintero, natural de Gador, aun cuando él se titula ser de Linares, y usa en la documentación que lleva consigo el nombre supuesto de Juan José Fernández, conocido por Ricardo Aguilar, alias Don Tancredo, es de mediana estatura, delgado, con una cicatriz en la garganta, voz ronca y mira entornando un ojo, demostrando alguna imperfección, el cual se fugó de la cárcel de Doña María en la noche del 23 de Enero último, y es presunto autor del robo de varios objetos á D. José María Gómez Leiva, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; en la inteligencia de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicho procesado.

Dada en Guadix á 14 de Febrero de 1903.—Bernardo Cos-Gayón.—El actuario, Enrique Ojano.
J—1030

HUELVA

D. Francisco Guerrero y Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado en causa por delito de hurto Fulgencio Ros Pernias, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Cartagena, vecino de esta capital, de veintiocho años, soltero, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales é insolvente, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en la cárcel de este partido para sufrir la condena que le ha sido impuesta por esta Audiencia provincial en dicha causa de tres meses de arresto mayor, accesorias correspondientes y costas; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión de dicho penado á la cárcel de esta ciudad, á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de la misma.

Dada en Huelva á 12 de Febrero de 1903.—Francisco Guerrero.—El Secretario, Honorio Fernández.
J—940

MADRID—BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, al que correspondieron por repartimiento y por mi Escribanía, se siguen autos de menor cuantía á instancia de D. Antonio Fernández Vallina con Doña María de las Mercedes Alcázar y de Gregorio y otros, sobre pago de pesetas, en los cuales, mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero de dicha señora, se ha mandado se la emplazase por medio de la oportuna cédula, á fin de que comparezca á contestar la demanda deducida por la parte actora.

En su virtud, cito y emplazo por medio de la presente cédula á la Doña María de las Mercedes Alcázar y de Gregorio, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado y mi Escribanía á contestar la expresada demanda; previniéndola que si no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 20 de Febrero de 1903.—El actuario, Antero Martín Insauti.
X—398

MADRID—CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por providencia fecha de hoy, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Julián Muñoz, en nombre de Mr. Auguste Lemoine, vecino de París, contra D. Joaquín Cabrera Maldonado, sobre reclamación de cantidad, ha acordado admitir la demanda y conferir traslado de ella al D. Joaquín Cabrera Maldonado, emplazándole para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en dichos autos, personándose en forma.

Ignorándose cuál sea el domicilio del aludido D. Joaquín Cabrera Maldonado, por haberse ausentado de esta Corte, se le hace el emplazamiento acordado por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID; previniendo á aquél de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 23 de Febrero de 1903.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Beneyto.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez.
X—395

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía de D. Felipe González Bernabé penden las diligencias promovidas por D. Manuel Varela de Seijas y Entralgo y otros, sobre declaración de herederos ab intestato de Doña María Belén Varela y Entralgo, natural de la Habana, hija legítima de D. Manuel Varela y Doña Dolores Entralgo, difuntos, de estado soltera, que falleció intestada en esta capital á los sesenta y cuatro años de edad el día 15 de Enero próximo pasado; que reclaman la herencia de dicha señora sus hermanos de doble vínculo D. Manuel, D. Alejandro y D. Enrique Varela y Entralgo; y que los que se consideren con igual ó mejor derecho á dicha herencia deberán comparecer en este Juzgado á reclamarlo dentro de cuarenta y cinco días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1903.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Felipe González Bernabé.
X—385

SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez instructor del distrito de San Vicente en providencia de esta fecha, dictada en la causa respectiva, se ruega por el presente y término de quinto día, á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial, manden practicar y practiquen activas diligencias para la busca y rescate del metálico y alhajas que al final se expresan, sustraídos á D. Eduardo Matute Sanz de su domicilio, calle Don Pedro Niño, 10, el día 6 de Enero último, y detención de los autores del hecho.

Dado en Sevilla á 13 de Febrero de 1903.—El Secretario, Licenciado José González Atané.

Metálico y efectos sustraídos.

Dos billetes del Banco de España de 1.000 pesetas.
Dos mil pesetas en billetes de 100, de 50 y 25 ídem.
Un portamonedas con 10 monedas de oro de 25 pesetas.
Un alfiler de oro y brillantes, de caballero.
Otro con perlas y esmalte verde.
Otro malaquita con cerco de oro doble.
Otro con rubi cuadrangular y brillantes.
Otro coral bola con brillantes.
Otro de plata filigrana, con abanico, de señora.
Otro en forma de lazo.
Otro forma mariposa.
Un anillo onís blanco con aro de oro.
Otro ídem verde.
Seis sujetadores de oro, lisos.
Otro ídem, doble.
Dos ídem de plata.
Dos botones de oro y brillantes para pechera.
Tres más de oro, labrados.
Dos gemelos de puño formados por medias onzas.
Dos ídem formados por luisas de oro.
Dos ídem lava blanca simulando oro.
Dos ídem de oro para botanadura chaleco.
Dos ídem de coral y oro.
Varios más sencillos de nácar y oro.
Una cadena de oro gruesa, barbada.
Otra ídem cordón gordo doble con guardapelo.
Otra ídem id. con guardapelo también.
Otra ídem corta, de eslabones con bola de oro.
Otra ídem cordón doble, para señora.
Otra ídem larga, delgada, para señora.
Otra de plata con lapicero-tijeras.
Una Placa de San Fernando, fina.
Otra de San Hermenegildo, fina.
Otra del Mérito militar, de plata.
Una Cruz de San Fernando, de oro.
Otra de prisionero, de oro.
Otra de San Hermenegildo, de plata.
Tres Medallas de Africa, Alfonso XII y prisionero.
Un vaso para agua, de plata.
Una huera de ídem.
Dos petacas de ídem.
Una polvera de ídem.
Una fosforera de ídem.
Un cucharón de ídem.
Cuatro servilleteros de ídem.
Catorce cucharillas para café y varios cubiertos con iniciales, de ídem.
Dos pares de pendientes de oro para niña.
Uno de plata filigrana.
Una pulsera aro de oro, estrecho.
Otra de coral con aro ancho de oro.
Otro de plata granate.
Un collar de coral.
Otro ídem de plata.
Un reloj, dobles tapas oro, Gautier.
Otro de acero Omega, remontoir.
Otro de acero y plata, descubierta, antiguo, forma Luis XIV.
Un bolsillo de plata de malla.
J—1011

TAFALLA

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia de Tafalla y su partido.

Hago saber que en el expediente promovido por Doña Bárbara Angós y Goigochea, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, la que, fundada en que D. Agustín Ratés Homs, su marido, se ausentó hace ya diez y ocho años de la casa conyugal, sita también en esta ciudad, sin haber dejado bienes ni apoderado, y no haber tenido noticia de su paradero, solicitó que se declarase la ausencia legal de aquél, y á su tiempo se le conceda la libre disposición de los bienes que como propios la pertenecen, he dictado, en fecha 14 del mes actual, el auto correspondiente, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se declara la ausencia legal en ignorado paradero de D. Agustín Ratés Homs; publíquese esta declaración, y llámese á la vez por edictos al citado D. Agustín ó á los que se crean con derecho á representarle, publicándose por dos veces, y con intervalo y término de dos meses cada una, en el sitio público de costumbre de esta ciudad, *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; y transcurridos que sean los seis meses, á contar desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dése cuenta para acordar sobre lo demás solicitado, á no haberse presentado el ausente; y mientras esta declaración obtiene legales efectos, se faculte á la compareciente Doña Bárbara Angós para representar al ausente presunto en cuanto se refiere á la administración de los bienes del matrimonio sin distinción, y para su representación en juicio si lo necesitare.

Así lo mandó y firma referido Sr. Juez, de que doy fe.—Sebastián Arechavala.—Ante mí, Francisco Javier Errea.»

Y para que lo declarado y acordado pueda llegar á noticia y conocimiento del ausente ó interesados, surtir sus efectos y parales en su caso el perjuicio á que haya lugar en derecho, se les cita y llama para que en debida forma y en el término señalado comparezcan á deducir el que pueda asistirles, publicándose al efecto dicha resolución por medio del presente primer edicto.

Dado en Tafalla á 19 de Enero de 1903.—Sebastián Arechavala.—De su orden, Francisco Javier Errea.
X—396

TARRASA

D. Modesto Malet Borrás, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Mombar, de unos veinticinco años, moreno, afeitado, habla aragonés, que habitó en esta ciudad, y cuyos demás circunstancias se ignoran, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción

de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á prestar indagatoria en méritos de causa que contra él instruyo sobre disparo de arma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado y conducción á estas cárceles á mi disposición.

Dada en Tarrasa á 14 de Febrero de 1903.—Modesto Malet.—De su orden, José Vila Molist.
J—982

TORTOSA

D. Fernando de Prat Gay, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Picot Caballero, hijo de Francisco y de Vicenta, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Carcagente, en cuya población no fué habido cuando se le fué á citar, ignorándose por lo tanto su actual paradero, por cuyo motivo se expide la presente para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las cárceles de este partido para la práctica de ciertas diligencias acordadas en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre lesiones; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido Francisco Picot Caballero.

Dada en Tortosa á 14 de Febrero de 1903.—Fernando de Prat Gay.—Por mandado de S. S., Diego J. Quiroga.
J—1012

TRUJILLO

D. Juan Bonilla y Goizueta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, que en la noche del 10 del corriente mas fueron sustraídos de una cuadra en el pueblo de Deleitosa, propiedad de Francisco y Alonso Montero García, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos con las personas en cuyo poder se encontraran, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo instruyo.

Dada en Trujillo á 16 de Febrero de 1903.—Juan Bonilla.
Por su mandado, Juan Hurtado.

Señas de los semovientes.

Un jumento entero, cerrado, pelo pardo, alzada regular, parrado y algo cervo, con albarda cubierta de manta vieja de lana y ataharres de correa, uno más nuevo que otro.

Otro jumento entero, pelo castaño, de poca alzada, cerrado, bien hecho, también con albarda, con la cubierta de manta de tiras y ambos con cinchas de tela vieja.
J—1013

UTRERA

D. Manuel Muñoz y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Muñoz Garriga y Juan López Martín, residentes en Sevilla, y marineros agregados á la Marina de guerra española y del vecindario de San Fernando, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Sevilla y Cádiz, se presenten en los estrados de este Juzgado, sito calle Santa Brígida, 11, á responder á los cargos que les resultan en causa por esta á la Compañía de los ferrocarriles andaluces, viajando en un tren sin billete; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero ó domicilio de referidos individuos y lo comuniquen á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia fecha de hoy.

Dada en Utrera á 13 de Febrero de 1903.—Manuel Muñoz.—El Secretario, Dionisio Parra.
J—960

VALENCIA—SAN VICENTE

Por virtud del auto fecha 17 de los corrientes dictado por el Sr. D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad en cierto ejecutivo, fué declarado en estado de quiebra D. Mariano Llach y Nostrost, á petición de uno de sus acreedores, lo cual se hace público por medio del presente edicto y con el fin de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado ni á otro en su nombre, sino al depositario nombrado D. José Oliver y Llopis, de esta vecindad, y domiciliado en la calle Alta, número 7, bajo pena de no quedar descargados á virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; previniendo asimismo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de todas ellas por notas que entregarán al Comisario D. Ramón Cabrelles y Graucha, de la propia vecindad, y habitante en la calle de la Corona, número 7, pues de lo contrario, serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y finalmente, se previene también á los acreedores que se presenten en la sala audiencia del referido Juzgado, sito en la plaza de Cisneros, núm. 3, principal, para la calibración de la primera junta general, personalmente ó por medio de representante autorizado con poder bastante; apercibiéndoles que por la falta de asistencia se les seguirá el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Valencia 25 de Febrero de 1903.—El Escribano, P. H., José L. Galiana.
X—397

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad general del Puerto de Pasajes.

Rectificación.

En el anuncio de esta Sociedad publicado en la GACETA DE MADRID de 22 del actual, convocando á junta general que ha de tener lugar el día 28 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, se padeció el error de imprenta de decir, en el núm. 3.º del orden del día: «Tratar de la venta de 50 acciones de carpetas fallidas», en vez de decir: «Tratar de la venta de 50 acciones de capital fallidas».

Compañía Ibérica Mercantil é Industrial.

En cumplimiento de lo preceptuado en los estatutos de esta Compañía, el Consejo de administración de la misma ha acordado convocar á junta general ordinaria de accionistas para el día 1.º de Abril próximo, á las tres de la tarde, en su domicilio, Alcalá, 138.
Y para conocimiento de los señores accionistas, se publica en la forma de costumbre.
Madrid 25 de Febrero de 1903.—El Gerente, Vicente Villauz. X—388

La Buena Fe.

Sociedad minera anónima mercantil.

Se convoca á junta general ordinaria el día 3 de Marzo próximo, á las diez y siete, calle de los Madrazo, 22, bajo, oficina, para presentación de las cuentas y Memoria del año último, nombramiento de revisores y aumento de capital social ó disolución de la Sociedad.
Madrid 26 de Febrero de 1903.—El Presidente, R. Alonso y Torres. X—392

Crédito Agrícola Catalán.

Balance del activo y pasivo de esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1902.

ACTIVO		Pesetas.
Accionistas.....	1.300.500	
Costo de fincas.....	365.211'07	
Acciones.....	16.000	
Tesorería: cuenta de crédito mercantil.....	53.983'83	
Establecimientos: cuenta capital.....	257.057'65	
Depósitos de acciones.....	445.500	
Solares: cuenta capital.....	29.718	
Valores en cartera.....	1	
Gastos de instalación.....	7.912'01	
Utensilios.....	157'75	
Efectos á cobrar.....	2.000	
Varios deudores.....	2.531'17	
Tenedores de solares.....	1.684'50	
Gastos reintegrables.....	3.075'54	
Censatarios: cuenta general.....	8.992'93	
Arrendatarios: cuenta general.....	4.621'73	
Sucursal: Caja general de Depósitos.....	37.443'50	
Dividendos pasivos.....	45	
Cupón núm. 13.....	12.542'10	
D. Manuel Soler y Ferrer.....	1.959'39	
D. Damián Mateo y Bisa.....	40.000	
Sociedad Arsenal civil de Barcelona.....	61.026'96	
	2.651.964'13	
PASIVO		Pesetas.
Capital.....	1.750.000	
Censos de fincas: cuenta capital.....	76.715'10	
Accionistas: «A. C.ª lig. c/ producto acciones C. A. C.».....	11.262'16	
Varios acreedores.....	51'78	
Dividendos activos.....	434'64	
Acreedores por depósitos de acciones.....	445.500	
D. Juan Sisteré.....	27.500	
Perceptores de censos.....	492'84	
Valores á capitalizar.....	281.352'56	
Arrendamientos: cuenta de la renta de 1903.....	3.814'76	
Censos: ídem id. id.....	748'21	
Ganancias y pérdidas anuales.....	49.105'29	
Fondo de reserva.....	4.986'79	
	2.651.964'13	

Barcelona 31 de Diciembre de 1902. = El Administrador, José A. de Trias. X—390

Compañía eléctrica de San Sebastián.

Balance general formado en 31 de Diciembre de 1902.

ACTIVO		Pesetas.
Edificios.....	290.922'20	
Terrenos.....	57.062'50	
Acciones en cartera.....	2.500	
Material de oficinas.....	3.400	
Varios deudores.....	52.308'11	
Contadores.....	44.661	
Batería de acumuladores núm. 2.....	164.828'89	
Nueva batería de acumuladores.....	82.061'33	
Feeders.....	23.930'70	
Limitacorrientes.....	3.566	
Instalación general industrial.....	419.435'41	
Almacén.....	37.459'40	
Arrambida.....	618.074'17	
Talleres.....	21.702'32	
Adumbrado eléctrico.....	12.782'50	
Obligaciones en cartera.....	38.500	
Errotabani.....	162.916'02	
Caja.....	8.757'19	
	2.044.867'74	
PASIVO		Pesetas.
Capital.....	850.000	
Obligaciones.....	1.050.000	
Varios acreedores.....	84.509'21	
Ganancias y pérdidas.....	60.358'53	
	2.044.867'74	

San Sebastián 31 de Diciembre de 1902. = Aprobado en junta general de accionistas de 21 de Febrero de 1903. = El Secretario vocal, Ramón Manterola. = V.º B.º = El Presidente, Manuel Mercader. X—401

Sociedad anónima «Hidroeléctrica Ibérica».

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado pedir á los señores accionistas un sexto dividendo pasivo de 10 por 100, ó sean 50 pesetas por acción, pagadero desde el 2 al 31 de Marzo próximo.

El cobro se hará: en Bilbao, en el Banco de Vizcaya; en Madrid, en casa de los Sres. Urquijo y Compañía (Alcalá, 49, cuadruplicado); en Vitoria, en el Banco de Vitoria, y en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano.
Bilbao 19 de Febrero de 1903.—El Director Gerente, J. Urrutia y Zalusta. X—384

Crédito Barcelonés.

Balance del mismo, formado en 31 de Diciembre de 1902 y aprobado en junta general de señores accionistas, celebrada el día 2 de los corrientes.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones en cartera.....	400.000	
Valores en depósito.....	52.500	
Gastos de instalación.....	4.183'40	
Mobiliario.....	825'50	
Créditos escriturarios.....	80.000	
Corresponsales.....	16.882'37	
Valores.....	55.737'50	
Efectos á cobrar.....	74.370'14	
Efectos á negociar.....	970'26	
Crédito mutuo, fabril y mercantil.....		
Banco de España.....	44.148'33	
Caja.....		
	729.617'50	
PASIVO		Pesetas.
Capital.....	500.000	
Acreedores de valores en depósito.....	52.500	
Varios acreedores.....	4.196'18	
Depósitos.....	60.837	
Crédit Lyonnais.....	1.546'77	
Cuentas corrientes.....	104.974'93	
Pérdidas y ganancias.....	5.562'62	
	729.617'50	

Barcelona 17 de Febrero de 1903.—El Administrador, Alfredo Muntané. = P. A. de la J. G., El Secretario, J. Buxonat. X—391

La Educación.

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1902.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones en cartera.....	213.000	
Bienes.....	2.265.809'95	
Caja.....	28.675'71	
Ganancias y pérdidas.....	287'75	
	2.507.773'41	
PASIVO		Pesetas.
Capital.....	2.500.000	
Fondo de reserva.....	7.773'41	
	2.507.773'41	

El Tenedor de libros, Joaquín Jiménez. = V.º B.º = El Vicepresidente, Sebastián Pascual.
El anterior balance fué aprobado por la junta general celebrada el día 16 del presente.
Barcelona 21 de Febrero de 1903.—El Secretario, A. de Arriano. X—383

La España Industrial.

Inventario-balance general del 2.º semestre de 1902.

ACTIVO		Pesetas.
Terrenos y edificios.....	2.193.064'94	
Maquinaria y útiles.....	3.385.750'36	
Muebles y utensilios.....	27.972'98	
Caballerías, carruajes y arreos.....	27.432'50	
Material.....	306.439'50	
Mercaderías generales.....	2.858.633'87	
Caja, Banco de Barcelona, Banco Hispano-Americano, Crédito y Docks de Barcelona y Sucursal en ésta del Banco de España.....	299.826'21	
Efectos á cobrar.....	19.375'17	
Deudores por cuenta corriente.....	1.224.414'32	
Cuentas diversas.....	765.539'39	
	11.108.449'24	
PASIVO		Pesetas.
Acreedores por cuenta corriente.....	1.223.386'12	
Valores pendientes pasivos.....	2.550'13	
Efectos á pagar.....	523.146'96	
Diversos dividendos activos.....	29.694'50	
Fondo para cubrir siniestros en edificios y maquinaria en nuestra fábrica de Sans y para gastos extraordinarios.....	119.366'22	
Fondo de reserva.....	800.000	
Capital efectivo.....	8.000.000	
Capital procedente de terrenos de nuestra fábrica de Sans puestos en venta y acensados.....	1.656'98	
Accionistas: su cuenta del dividendo de beneficios líquidos del primer semestre de 1902.....	162.499'77	
Beneficios líquidos del segundo semestre de 1902.....	246.148'56	
	11.108.449'24	

Barcelona 27 de Diciembre de 1902.—Por La España Industrial, El Director gerente, Matías Muntané. X—393

Sociedad Hullera Española.

Verificado en el día de hoy el sorteo anual de las obligaciones del 4 1/2 por 100 de interés, han salido de la urna las

siete bolas números 51, 68, 77, 138, 162, 377 y 433, y, en su consecuencia, han quedado amortizadas las setenta obligaciones números 501 á 510, 671 á 680, 761 á 770, 1.371 á 1.380, 1.611 á 1.620, 3.761 á 3.770 y 4.321 á 4.330.

Desde el día 1.º de Marzo próximo se procederá al pago del capital de las citadas obligaciones amortizadas, ó sean 500 pesetas cada una, y del cupón núm. 6 de las obligaciones en circulación, á razón de 11 pesetas 25 céntimos, con deducción de los impuestos del Gobierno.

El pago tendrá lugar en Barcelona, en el domicilio social, Pelayo, 6 bis, principal, todos los días laborables, de diez á una de la mañana, á cuyo efecto se facilitarán en el citado local las correspondientes facturas.

Barcelona 19 de Febrero de 1903. = El Secretario general, A. Ortiz de la Torre. X—387

Sindicato del Desagüe de Sierra-Almagrera.

Cuevas.

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 11 y 17 del reglamento para el Desagüe de Sierra-Almagrera, se convoca á junta general ordinaria á los concesionarios, Presidentes, Gerentes ó Delegados especiales de las Sociedades cuyas minas radican en la referida Sierra, para el día 30 de Marzo próximo, en esta ciudad, á la una de su tarde; advirtiéndole que los poderes de los que hayan de asistir á ella deberán acomodarse á lo que preceptúa el art. 21 del reglamento, y ser presentados para su examen en la Secretaría del Sindicato desde el día 15 del mismo Marzo, hasta las doce de la noche del 29.

Cuevas 23 de Febrero de 1903. = El Presidente, Pedro Flores. X—386

Banco de Préstamos y Descuentos.

Balance del ejercicio que termina en 31 de Diciembre de 1902.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Bancos.....	939.083'67	
Cuentas corrientes.....	124.372'46	
Corresponsales.....	974.278'63	
Operaciones por cuenta ajena.....	2.750.468'63	
Cartera.....	3.171.793'78	
Efectos para el cobro.....	37.950'36	
Préstamos.....	159.650	
Créditos hipotecarios.....	113.011'22	
Mobiliario é instalaciones.....	208.350'30	
Inmuebles.....	258.401'46	
Cuentas especiales.....	15.056'82	
Efectos sobre el extranjero á plazos.....	1.102.751'74	
Varios deudores.....	216.383'23	
	10.071.552'30	
PASIVO		Pesetas.
Capital:		
Nominal.....	40.000.000	
A desembolsar.....	36.000.000	
	4.000.000	
Cuentas corrientes.....	3.550.458'89	
Corresponsales.....	713.111'39	
Operaciones por cuenta ajena.....	1.008.037'59	
Efectos á pagar.....	17.237'45	
Acreedores por efectos al cobro.....	125.034'63	
Cupones de acciones.....	2.924'50	
Varios acreedores.....	456.303'68	
Ejercicio del año 1901.....	3.477'03	
Pérdidas y ganancias.....	194.967'24	
	10.071.552'30	

NOMINALES		Pesetas.
Valores en garantía.....	5.112.990	
Valores depositados.....	11.731.592	
Depósitos necesarios.....	325.000	
Cuentas corrientes de valores.....	2.650.380'84	
Cuentas de orden.....	4.058.933'85	
	33.950.448'99	

Aprobado por la junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 15 de Febrero de 1903.

Barcelona 19 de Febrero de 1903.—Por el Banco de Préstamos y Descuentos, su Administrador, Luis Vives y Seguí. X—389

Compañía Ibérica de Electricidad Thomson-Houston.

El Consejo de administración de esta Compañía, en su sesión del 3 del corriente, ha tomado, entre otros, los acuerdos siguientes:

Petición de un nuevo dividendo pasivo.— El Consejo acuerda que se anuncie la petición de un dividendo pasivo de veinte por ciento, que deberá ser pagado por los señores accionistas en los días que median del 1.º al 15 de Marzo próximo.

Distribución de beneficios.— El Consejo, en vista del avance de situación al 31 de Diciembre último, que ha examinado, acuerda que se proceda á la distribución, á partir del día 1.º de Marzo próximo, de una suma de 7 pesetas 50 céntimos por acción, libres de todo impuesto, y á cuenta de los beneficios del ejercicio que expiró en 31 de Diciembre último: Dicha suma de pesetas 7 50, que tenidas en cuenta las fechas en que ingresaron los dividendos pasivos llamados, representen ta el 5 por 100 anual de las sumas desembolsadas por los señores accionistas, será pagada indistintamente á las acciones liberadas por aportes ó á las acciones liberadas en metálico, según dispone el art. 55 de los estatutos sociales.

Canje de resguardos provisionales por acciones definitivas.— El Consejo acuerda que se anuncie á los señores accionistas, á la vez que los dos acuerdos anteriores, que al tiempo del pago del nuevo dividendo pasivo, se procederá definitivamente al canje de los resguardos provisionales por las acciones al portador.

En su virtud, aquellos señores accionistas que no hubieren retirado los títulos definitivos con anterioridad, sólo tendrán que entregar pesetas 92 50 por acción, recibiendo ésta sin el cupón núm. 1.

Los señores accionistas que retiraron sus títulos definitivos, deberán presentarlos para que se anote al reverso de los mismos el pago del referido dividendo de 20 por 100, y en hoja aparte, que facilitarán nuestros banqueros, presentarán facturados debidamente, los cupones núm. 1 que posean, al cobro de las pesetas 750 que corresponde á cada uno de dichos cupones.

Los pagos pueden hacerse: en Bilbao, Banco de Vizcaya; en Madrid, oficinas de la Compañía, Carrera de San Jerónimo, 43; en París, oficinas de la Compagnie d'Electricité Thomson Houston de la Méditerranée, 27, rue de Londres; en Santander, oficinas de la Electra del Besaya; en Barcelona, casa de los Sres. Hijos de Guillermo J. Huelin; en San Fernando, casa de D. Manuel Gómez Rodríguez, y en Vigo, en el Banco de Vigo.

Bilbao 11 de Febrero de 1903.—Por orden del Consejo de administración, el Director, Ubaldo Fuentes. X—394

La Alianza de Santander.

Situación el 31 de Diciembre de 1902.

ACTIVO		Pesetas.
Valores en cartera: cotización oficial de hoy...	3.585.701'75	
Banco de España, Mercantil y Caja.....	74.416'58	
200 acciones de la Compañía, en cartera.....	100.000	
Agencias y diversos deudores.....	407.629'51	
	4.167.747'84	
PASIVO		
Capital, representado por 7.200 acciones.....	3.000.000	
Fondo de reserva, de valores y de previsión por riesgos en curso.....	830.541'37	
Dividendo á distribuir.....	210.146'47	
Varios acreedores.....	127.060	
	4.167.747'84	

El Presidente, F. G. Camino.—El Secretario, A. V. Bastechea. X—350

Eléctrica de Puertollano.

Balace en 31 de Diciembre de 1902.

ACTIVO		Pesetas.
Caja.....	3.318'32	
Acciones en fianza.....	52.500	
Fábrica y red.....	296.409'29	
Gastos de constitución.....	9.874'99	
Material en almacén.....	14.223'62	
Obligaciones.....	5.068'21	
	381.394'43	
PASIVO		
Capital.....	250.000	
Acciones en fianza.....	52.500	
Varios acreedores.....	78.894'43	
	381.394'43	

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria de señores accionistas, que habrá de celebrarse en esta Corte el día 4 del próximo Marzo, á las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social de la misma, calle del Rollo, núm. 2, principal.

Con arreglo al art. 40 de dichos estatutos se hallarán á disposición de los señores accionistas las cuentas y balances para que puedan ser examinados por los mismos, desde esta fecha hasta el día en que se celebre la junta, y se advierte que para concurrir á la misma deberán depositarse, al menos con tres días de anticipación, las acciones en las oficinas de dicha Sociedad; en la inteligencia de que cada diez acciones da derecho á un voto.

Los socios podrán delegar en otro su asistencia con las formalidades que determina el art. 39 de los estatutos. Si por cualquier causa no se reuniese el número de acciones para que se constituya la junta general, ésta se celebrará al día siguiente y á la misma hora con cualquier número, conforme previene el art. 37 de los estatutos.

Madrid 24 de Febrero de 1903.—El Director Gerente, Luis de Ramón y Gamba. X—382

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....
Idem id. al 5 por 100.....

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....
Idem id. al 5 por 100.....

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, 33'60-33'55.
Londres, á la vista, libra esterlina, 33'60-33'64-33'50.

Bolsas extranjeras.

París: 4 por 100 exterior, 00'00.
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1903.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficiencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Febrero de 1903.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	711.95	3.6	1.6	3.2	71	SO.....	Brisa ligera	Nebuloso.
6 de la mañana.....	711.68	0.6	0.4	4.0	83	SE.....	Calma.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	712.88	4.9	3.1	4.8	75	SE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	711.83	11.9	8.5	6.6	65	SO.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	710.14	13.9	9.1	6.3	53	S.....	Brisa ligera	Muy nuboso.
6 de la tarde.....	709.97	10.5	6.7	5.5	58	NNO.....	Idem.....	Cubierto.
9 de la noche.....	710.78	8.0	5.4	5.4	67	O.....	Idem.....	Muy nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	14.9	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	163
Idem mínima.....	0.3	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.9
Diferencia.....	15.2	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	+ 3.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	19.0	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	46.9	Sol completamente despejado.....	6 20
Diferencia.....	27.9	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	6 20
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	21.6	Total de insolación durante el día.....	6 20
Idem mínima id.....	2.1		
Diferencia.....	23.7		

NOTA. No se han recibido despachos telegráficos de provincias.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Febrero de 1903, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 24.	Día 25.
Deuda perpetua al 4 O/O interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales	77'95	77'95-90
Idem E, de 25.000 id. id.....	77'95	77'90
Idem D, de 12.500 id. id.....	77'95	77'90
Idem C, de 5.000 id. id.....	77'95	77'95-90
Idem B, de 2.500 id. id.....	77'95	77'95
Idem A, de 500 id. id.....	77'95	77'85-95-90
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	77'95	77'60
En diferentes series.....	77'95	77'95-85-90
Deuda al 5 O/O amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	97'15	97'10
Idem E, de 25.000 id. id.....	97'15	97'15
Idem D, de 12.500 id. id.....	97'15	97'15
Idem C, de 5.000 id. id.....	97'15	97'15
Idem B, de 2.500 id. id.....	97'15	97'20-15
Idem A, de 500 id. id.....	97'35	97'40-30
En diferentes series.....	97'25	97'25-15
Deuda al 5 O/O amortizable. Carpetas provisionales.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	97'10	97'05
Idem E, de 25.000 id. id.....	97'10	97'05
Idem D, de 12.500 id. id.....	97'10	97'05
Idem C, de 5.000 id. id.....	97'10	97'05
Idem B, de 2.500 id. id.....	97'10	97'10-05
Idem A, de 500 id. id.....	97'10	97'05
En diferentes series.....	97'10	97'05
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....	102'30	102'30-25
Idem id. al 4 por 100.—150.000.....	102'30	102'30-25

	Día 24.	Día 25.
Acciones del Banco de España.....	484 0/0	484 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....		484 0/0
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....		174 0/0
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas.....		148 0/0
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	425'50	425'25-50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á la 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 al 12.000.....		109 0/0
Idem de la Sociedad de electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.....		

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.045.400
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	254.500
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....	32.000
Acciones del Banco de España.....	11.000
Idem del Banco Hipotecario de España.....	4.000
Idem del Banco Hispano Americano.....	17.500
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	22.000
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí.....	62.500

SANTOS DEL DIA

Santos Nestor, Fortunato y Félix, mártires.
Cuarenta horas en la iglesia del Buen Suceso.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—*Moda.* La escalinata de un trono.—El retablo de las maravillas.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*Ciencias exactas.* El intérprete (estreno).—Pepita Reyes.—Segundo acto.
TEATRO LIRICO.—A las nueve.—*La tempestad y Cinematógrafo.*
A las cuatro y media.—*Matinée escolar.*—Las dos princesas y Cinematógrafo.
TEATRO DE PRICE.—A las nueve.—*La canción del naufrago.*
TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—*Los niños llorones.*—La venta de Don Quijote.—El puñao de rosas.—El cuñao de Rosa.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*El bateo.*—La vuelta al mundo.—El Dios grande.
TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—*Mundo, demonio y carne.*—El fondo del baúl.—Los granujas.—El píluelo de París.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 19.
Teléfono núm. 651.